

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO  
DE ECONOMIA Y HACIENDAInspecciones-Administraciones  
de Aduanas e Impuestos  
Especiales

BARCELONA

*Edictos propuesta resolución*

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Ortega Cano, cuyo último domicilio conocido era calle Felipe II, 30, de Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 251/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 101.890 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Antonio Ortega Cano.

Segundo.-Imponer a Antonio Ortega Cano una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 815.120.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 16 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección.-2.350-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Lloberola Morera, cuyo último domicilio conocido era calle Torrente Gornal, 42, de Hospitalet (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 355/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 689.250 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Juan Lloberola Morera.

Segundo.-Imponer a Juan Lloberola Morera una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 1.033.875.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 16 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección.-2.344-A.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Solá Martínez, cuyo último domicilio conocido era calle Almendro, 43, supermercado «Amelia», de Odena (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 496/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 4.800 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Francisco Solá Martínez.

Segundo.-Imponer a Francisco Solá Martínez una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 2.400.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 16 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección.-2.345-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Fernández Peña, cuyo último domicilio conocido era calle San Jaime, 48, de Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 496/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 427.630 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Pedro Fernández Peña.

Segundo.-Imponer a Pedro Fernández Peña una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 769.734.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 16 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección.-2.346-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Manuel González Vargas, cuyo último domicilio conocido era Torre Elisabeth, 5, bajos, de Mataró, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 41/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 113.350 pesetas, tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Juan Manuel González Vargas.

Segundo.-Imponer a Juan Manuel González Vargas una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 90.680.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 16 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección.-2.347-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Cándida Treviño Fernández, cuyo último domicilio conocido era calle de la Mina, 34, de Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 130/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 40.288 pesetas, tipificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Cándida Treviño Fernández.

Segundo.-Imponer a Cándida Treviño Fernández una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 24.172.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 16 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección.-2.348-A.

*Edicto notificación absolución*

Desconociéndose el actual paradero de Armando de Solá Tortajada, cuyo último domicilio conocido era calle Congos, 31, de Canovellas (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Administrador principal de esta Aduana, en la resolución del expediente número 214/1986, instruido por aprehensión de whisky, ha acordado absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Barcelona, 16 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección.-2.349-A.

**Edictos propuesta resolución**

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Domínguez Álvarez, cuyo último domicilio conocido era calle Conde Borrell, 164, de Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 249/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 905.250 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a José Luis Domínguez Álvarez.

Segundo.-Imponer a José Luis Domínguez Álvarez una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 1.719.975.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria. Así como del vehículo marca «Audi-100-GL», matrícula AND-14903.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.-2.319-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Bello Vázquez, cuyo último domicilio conocido era plaza Maestre Vicente Rodríguez, 1, 1.º F de Martorell, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 267/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 659.000 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a José Luis Bello Vázquez.

Segundo.-Imponer a José Luis Bello Vázquez una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 1.186.200.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria, así como del vehículo marca «Seat» 131/1430, matrícula B-5698-BW.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.-2.320-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Kutuwano Pedro, cuyo último domicilio conocido era calle Sadurní, 10, de Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 282/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 29.109 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Kutuwano Pedro.

Segundo.-Imponer a Kutuwano Pedro una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 17.465.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.-2.321-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Silvestre Villaverde Rojo, cuyo último domicilio conocido era Nuestra Señora del Port, 324, de Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 305/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 389.630 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Silvestre Villaverde Rojo.

Segundo.-Imponer a Silvestre Villaverde Rojo una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 662.371.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.-2.322-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Chikh Abdelkader, cuyo último domicilio conocido era calle Escudillers, 10 bis, de Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 370/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 30.500 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Chikh Abdelkader.

Segundo.-Imponer a Chikh Abdelkader una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 18.300.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.-2.323-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de María Rosa Gil Fernández, cuyo último domicilio conocido era

calle Valencia, 166, 7.º G, de Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 400/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 127.382 pesetas, tipificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a María Rosa Gil Fernández.

Segundo.-Imponer a María Rosa Gil Fernández una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 254.764.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.-2.324-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Angel Alonso Romero, cuyo último domicilio conocido era calle Mariscal Cabanes, 46, de Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 401/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 119.709 pesetas, tipificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Angel Alonso Romero.

Segundo.-Imponer a Angel Alonso Romero una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 239.418.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.-2.325-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Antonio Hidalgo González, cuyo último domicilio conocido era calle Rosellón, 94, 1.º, de Hospitalet, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 404/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 997.500 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Juan Antonio Hidalgo González.

Segundo.-Imponer a Juan Antonio Hidalgo González una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 1.995.000.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes

al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-2.326-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Domínguez Lluésma, cuyo último domicilio conocido era calle Pescadors, 48, de Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 448/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 641.250 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Francisco Domínguez Lluésma.

Segundo.-Imponer a Francisco Domínguez Lluésma una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 1.282.500.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria, así como del vehículo «Seat» 1430, matrícula B-1904-Z.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-2.327-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Ortega Cano, cuyo último domicilio conocido era calle Democracia, 12, ático, de Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 478/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 281.200 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Antonio Ortega Cano.

Segundo.-Imponer a Antonio Ortega Cano una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 309.320.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-2.328-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Julián Ruiz Castro, cuyo último domicilio conocido era calle Rosellón, 40, de Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 39/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 68.400 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Julián Ruiz Castro.

Segundo.-Imponer a Julián Ruiz Castro una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 68.400.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-2.329-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de José Santos Simón, cuyo último domicilio conocido era calle Lloseras, 87, de San Feliu de Llobregat, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 41/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 84.881 pesetas, tipificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a José Santos Simón.

Segundo.-Imponer a José Santos Simón una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 144.297.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-2.330-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio López de Paco, cuyo último domicilio conocido era calle Once, 74, urbanización «Remis», de Mataró, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 68/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 855.000 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Antonio López de Paco.

Segundo.-Imponer a Antonio López de Paco una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 153.900.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-2.331-A.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Manuel López Fernández, cuyo último domicilio conocido era calle Torrente Vallmajor, 6, bajos, de Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 76/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 250.990 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Juan Manuel López Fernández.

Segundo.-Imponer a Juan Manuel López Fernández una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 276.089.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-2.332-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Manuel Jiménez Marín, cuyo último domicilio conocido era calle Vilanova y la Geltrú, número 205, 2.º 2.ª, de Badalona, y Andrés Navarro Martín, en calle Vilanova y la Geltrú, número 217, de Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 87/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 141.930 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Juan Manuel Jiménez Marín y Andrés Navarro Martín.

Segundo.-Imponer a Juan Manuel Jiménez Marín y Andrés Navarro Martín una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 283.860, respectivamente.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándoles que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.-El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-2.333-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Angel García Esteban, cuyo último domicilio conocido era calle Rosas, 14, de Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 98/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 35.625 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Angel García Esteban.

Segundo.-Imponer a Angel García Esteban una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 21.375.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.—El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.—2.334-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Luis Rojas Alborno, cuyo último domicilio conocido era buque «Athinais», bandera panameña, muelle Sur. 1, de Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 105/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 22.800 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Luis Rojas Alborno.

Segundo.—Imponer a Luis Rojas Alborno una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 11.400.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.—El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.—2.335-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Jerónimo Fuentes Valencia, cuyo último domicilio conocido era calle Juan Valera, A-3, 4.º, 2.ª, de Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 118/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 178.750 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Jerónimo Fuentes Valencia.

Segundo.—Imponer a Jerónimo Fuentes Valencia una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 160.875.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.—El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.—2.336-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de José Grau Montana, cuyo último domicilio conocido era paseo Marítimo, 94-97, de Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-

Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 148/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 25.716 pesetas, tipificada en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a José Grau Montana.

Segundo.—Imponer a José Grau Montana una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 12.858.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.—El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.—2.337-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Rodríguez Lluésma, cuyo último domicilio conocido era calle Pescadores, 48, de Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 154/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 997.500 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Francisco Rodríguez Lluésma.

Segundo.—Imponer a Francisco Rodríguez Lluésma una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 1.995.000.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.—El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.—2.338-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Luis Miguel Otaola Humarán, cuyo último domicilio conocido era avenida Santa Coloma, edificio «Gipsa III», de Andorra la Vella; José Manuel Nunes Caldeira, cuyo último domicilio conocido era calle Sardana, edificio «Centro», escalera A, 1.º, 5.ª, de Andorra la Vella; y Antonio Carmona Gómez, cuyo último domicilio conocido era Camino Real, 12, de Esparraguera, por el presente edicto se les hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 176/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 356.000 pesetas, de 370.000 pesetas y de 726.500 pesetas, respectivamente, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que deben declararse responsables a Luis Miguel Otaola Humarán, José Manuel Nunes Caldeira y Antonio Carmona Gómez.

Segundo.—Imponer a Luis Miguel Otaola Humarán, José Manuel Nunes Caldeira y Antonio Carmona Gómez una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija:

Luis Miguel Otaola Humarán, en 427.200 pesetas. Juan Manuel Nunes Caldeira, en 1.453.000 pesetas. Antonio Carmona Gómez, en 629.000 pesetas.

Tercero.—Afectar al pago de la sanción que pueda recaer en el expediente el vehículo «Renault» 20, matrícula AND-19683, cuya devolución queda condicionada, tanto al pago de la sanción como a la destrucción, a expensas del señor Nunes, del doble fondo existente en el vehículo.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.—El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.—2.339-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Corral Fernández, cuyo último domicilio conocido era calle Marqués de Monistrol, 6, de Sant Feliu de Llobregat, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 177/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 712.500 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Antonio Corral Fernández.

Segundo.—Imponer a Antonio Corral Fernández una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 1.140.000.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.—El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.—2.340-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Javier de Miguel Pérez, cuyo último domicilio conocido era calle Torrente Piquer, 6, de Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 207/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 570.000 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Francisco Javier de Miguel Pérez.

Segundo.—Imponer a Francisco Javier de Miguel Pérez una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 798.000.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.—El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Pesa.—2.341-A.

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Pérez Fernández, cuyo último domicilio conocido era paseo de la Montaña, 9, de Castelldefels, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 211/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 111.253 pesetas, tipificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a Jesús Pérez Fernández.

Segundo.—Imponer a Jesús Pérez Fernández una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 189.130.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.—El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—2.342-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de José Rodríguez Lozano, cuyo último domicilio conocido era calle Moncayo, 19, 1.º, 3.ª, de Sabadell, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 308/1987, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 261.320 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a José Rodríguez Lozano.

Segundo.—Imponer a José Rodríguez Lozano una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 444.244.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto del expediente, para su aplicación reglamentaria, así como del vehículo marca «Seat» 124, matrícula B-8925-F.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 17 de marzo de 1988.—El Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—2.343-A.

## TUY

## Edictos-notificaciones

Se encuentra aprehendido, en esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales, el camión de la marca «Pegaso», modelo 1717, matrícula M-0985-FU, cuyo último propietario conocido era «Sofopel, Sociedad Anónima», con domicilio en Enrique Larreta, 9, de Madrid, con limitación de dominio de dicho camión. Por orden de la señora Administradora principal, por el presente anuncio, se notifica a todos los interesados, tanto propietario como otros afectados por la limitación de dominio, que el citado camión se encuentra a disposición de quien acredite tener derechos suficientes sobre el mismo durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto-notificación. Transcurrido dicho plazo sin que por parte de los interesados se halla acreditado ante esta Administración Principal los correspondientes

derechos sobre el camión, de conformidad con lo dispuesto sobre abandono de géneros en las Reales Ordenanzas de Aduanas, se producirá el abandono tácito del camión, pasando éste a disposición de la señora Administradora principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Tuy, para que le dé el destino reglamentario.

Tuy (Pontevedra), 26 de marzo de 1988.—El Jefe de la Sección de Contrabando, José A. Carvajal.—4.447-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don José Luis Chico Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era Lima, 32, Fuenlabrada (Madrid), por el presente edicto, se le notifica que, en cumplimiento de lo acordado por la señora Administradora Principal, en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 21/1988, incoado por la aprehensión de 1.250 cajetillas de tabaco rubio de procedencia extranjera, y en el que usted figura como inculcado, se le formula el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Don José Luis Chico Rodríguez, acompañado por don José Luis González Tejero, el día 14 de abril de 1988, circulaban, conduciendo el automóvil de la marca «Renault», modelo R-9, matrícula M-2806-GF, portando, en el interior del automóvil, un total de 1.250 cajetillas de tabaco rubio de procedencia extranjera de la marca «Winston, c. f.», sin autorización.

Suponen una infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 14 del citado texto legal.

Igualmente, se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Administración Principal para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Si en el mencionado plazo no ha utilizado el interesado este derecho se procederá a dictar resolución, de conformidad con las pruebas y antecedentes que existan en el expediente.

Tuy (Pontevedra), 26 de abril de 1988.—El Jefe de la Sección de Contrabando, José A. Carvajal.—4.448-A.

★

Se tramitan en esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales diligencias de falta reglamentaria por presuntas infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio), en relación con la intervención de los vehículos que figuran a continuación, con expresión de expediente, vehículo, matrícula y propietario:

- 23/86. «Peugeot» 205. 415-FA-75. Desconocido.
- 35/86. «Ford» Escort. 7710-HP-94. Avelino Fernández Márquez.
- 45/86. «Alfa Romeo» GTV. 7528-WW-276. Padelis Masalis.
- 46/86. «Opel» Kadett. 3628-LN-10. Desconocido.
- 6/87. «Fiat» 131. 01-OR-4547. Manuel Prol Prol.
- 7/87. «Ford» Taunus. 52-4X-15. Moisés Sotelo González.
- 12/87. «Peugeot» 504. F-6580. Manuel Gómez Leal.
- 42/87. «Ford» Escort. 3419-XL-75. Justo Montoto Cabaleiro.
- 71/87. «Datsun» H430. 5283-QC-78. Jesús López Barreiro.
- 73/87. «Suzuki» 1100GSX. AND-43600. Francisco Pérez Atanes.
- 77/87. «Mazda» 1000. AND-28498. José M. Gidas Méndez.
- 80/87. «Mercedes» 240-D. MCV-380. Angelino Apolinario.
- 15/88. «Peugeot» 305. FH-24-ST. Barendregt P. L. J.
- 19/88. «Peugeot» 504. 6262-RN-91. Joaquim Lages.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten ante esta Administración Principal de Aduanas cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la citada Ley por no cumplir la obligación de reexportar señalada en el artículo 1.º en relación con el 10, con aplicación de una penalidad señalada en el artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Tuy, 8 de junio de 1988.—La Administradora principal, Teresa Molinero Pérez.—4.449-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Confederaciones Hidrográficas

#### SUR DE ESPAÑA

##### Expropiaciones

Declarada en Consejo de Ministros, celebrado con fecha 23 de octubre de 1987, la urgencia de las obras «Sistema automático de información hidrológica (SAIH). Pluviómetro en Fuente del Negro, término municipal de Oriá (Almería)», esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el periódico «La Voz de Almería», de Almería, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oriá, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

##### Relación de propietarios

Finca número 1. (Única).—Propietario: Don José Galera Martínez. Domicilio: Calle San Juan, número 7, 04810 Oriá (Almería). Situación: Fuente del Negro. Clase de terreno: Solar.

Málaga, 8 de junio de 1988.—El Presidente.—9.573-E.

### Demarcaciones de Carreteras

#### CATALUÑA

##### Información pública

Con fecha 4 de abril de 1988, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar técnicamente a nivel de proyecto de trazado, el proyecto de «Variante de la carretera N-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Del punto kilométrico 465 al punto kilométrico 470. Variante de Mora de Ebro y Mora la Nueva». Provincia de Tarragona.

La Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre, en su artículo 14, junto con los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento General, de 8 de febrero de 1977, determina la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas, podrán examinar el referido proyecto en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, en Barcelona, así como en las Corpora-

ciones Locales afectas de Mora de Ebro y Mora la Nueva y formular, en su caso, alegaciones u observaciones, concretadas a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, para todo lo cual se estará a lo prevenido por la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. Según el artículo 36 del Reglamento General de Carreteras, en el caso de Corporaciones Locales, se advierte que la falta de informe al respecto, transcurridos treinta días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y un mes más, se considerará como opinión favorable.

Asimismo, se comunica que los tramos de nueva calzada tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes y, que la ejecución de esta variante llevará consigo a la clausura del actual paso a nivel.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 28 de abril de 1988.—El Ingeniero Jefe, José J. Dombriz Lozano.—3.747-A.

★

Con fecha 29 de febrero de 1988, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar técnicamente el proyecto «Acondicionamiento. Variante de la carretera C-260. Puntos kilométricos 0 al 1,9. Tramo: Besalú». Provincia de Gerona.

La Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre, en su artículo 14, junto con los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento General, de 8 de febrero de 1977, determina la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas, podrán examinar el referido proyecto en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, en Barcelona, así como en la Corporación Local de Besalú y formular, en su caso, alegaciones u observaciones, concretadas a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, para todo lo cual se estará a lo prevenido por la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. Según el artículo 36 del Reglamento General de Carreteras, en el caso de Corporaciones Locales, se advierte que la falta de informe al respecto, transcurridos treinta días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y un mes más, se considerará como opinión favorable.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 2 de mayo de 1988.—El Ingeniero Jefe, José J. Dombriz Lozano.—3.746-A.

#### LA RIOJA

##### Información pública

Por la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado técnicamente, con fecha 28 de abril de 1988, el proyecto de clave 23-LO-2150 «Variante de Santo Domingo de la Calzada, carretera N-120, de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 41,500 al 48,010. Tramo: Santo Domingo de la Calzada. Red de Interés General del Estado». Provincia de La Rioja.

En cumplimiento de lo dispuesto por dicho Centro directivo se somete a información pública el citado proyecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras, de 19 de diciembre de 1974, y 35 y siguientes de su Reglamento de aplicación, de 8 de febrero de 1977, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se pueda examinar por quien lo desee y formular, en su caso, las alegaciones y observaciones pertinentes ante la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la variante y sobre la concepción global de su trazado, exclusivamente.

El aludido proyecto se expondrá al público durante el plazo establecido y en los días y horas hábiles de oficina, en los locales de esta Demarcación, calle Once de Junio, 11, 2.º. Logroño, y en los Ayuntamientos de Santo Domingo de la Calzada, Bañares y Grañón, donde se ha remitido un ejemplar del mismo.

Se hace constar que la variante tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Logroño, 16 de mayo de 1988.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Achútegui Viada.—4.156-A.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

### Dirección General de la Función Pública

*Personación en autos con motivo de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 30 de abril de 1987 de convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*

Doña Ana María Lago de Lanzos y Tomás y otros, han interpuesto recurso contencioso-administrativo número 3.018/1987, contra Resolución de fecha 30 de abril de 1987, convocando pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por lo que, de conformidad con lo interesado por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, ante quien pende el citado recurso, se pone en conocimiento de cuantos se hayan personado en el expediente y de quienes ostenten derechos derivados del acto o disposición recurrida, para que puedan personarse en los autos, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 6 de junio de 1988.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.—9.565-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

### Departamento de Industria y Comercio

#### Delegaciones Territoriales de Industria

#### GUIPUZCOA

La Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 4.678. Nombre: «Austria-Oeste». Recursos: Todos los de la Sección C). Superficie: 24 cuadrículas. Términos municipales: Amézqueta, Sierra de Aralar (jurisdicción de Ordizia y Amézqueta), Bedayo (jurisdicción de Tolosa), de Guipúzcoa, y en el término municipal de Araiz, en Navarra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

San Sebastián, 2 de mayo de 1988.—El Delegado Territorial, Javier López Larrinaga.—3.618-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Fomento y Trabajo

#### Delegaciones Provinciales

#### CADIZ

##### *Solicitud concesión directa de explotación minera*

El Delegado provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber: Que ha sido solicitada la siguiente concesión de explotación;

Número: 1.260. Nombre: «Las Peñas del Almez». Peticionario: «Transpaz, Sociedad Anónima». Domicilio: Carretera N-IV, Madrid-Cádiz, kilómetro 656, El Puerto de Santa María. Sustancia: Caliza. Cuadrículas: 15. Término municipal: Alcalá de los Gazules. «Boletín Oficial» de la provincia número 100 de fecha 2 de mayo de 1988.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 85 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 5 de mayo de 1988.—El Delegado provincial.—3.716-A.

#### SEVILLA

##### *Solicitud del permiso de investigación «Moralejo II», número 7.441*

El Delegado provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que se indica a continuación:

«Moralejo II», número 7.441, tres cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Estepa y Gilena (Sevilla). Solicitante: «Piedras y Mármoles San Isidro, Sociedad Anónima». Domicilio: Prolongación calle Silencio, sin número, Gilena (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 11 de mayo de 1988.—El Delegado provincial, José Luis Muñoz Martínez.—2.617-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Canal de Isabel II

#### *Sorteo de obligaciones*

El día 6 de junio de 1988 se ha procedido al sorteo de las obligaciones de este Canal, emisión de 1 de junio de 1954, que han de ser amortizadas a partir del día 1 de julio de 1988.

El resultado del sorteo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo (teléfono 445-10-00, extensión 349), y en los tabloneros de anuncios.

Madrid, 9 de junio de 1988.—El Secretario del Consejo, Angel Varona Grande.—4.644-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Servicios Territoriales de Economía

#### LEON

##### Otorgamiento permisos de investigación

El Servicio Territorial de Economía de León hace saber que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se cita, indicando sus números, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular y fecha de otorgamiento:

- PI 14.386, «Gruno». Recursos Sección C, 24 cuadrículas mineras, Oencia, Barjas, Corullón y Sobrado (León), y Rubiana (Orense). «Exploración Minera Internacional España, Sociedad Anónima»; 8 de marzo de 1988.
- PI 14.386 bis, «Bruno» (segunda fracción). Recursos Sección C, una cuadrícula minera, Oencia (León). «Exploración Minera Internacional España, Sociedad Anónima»; 8 de marzo de 1988.
- PI 14.386-ter, «Bruno» (tercera fracción). Recursos Sección C, 2 cuadrículas mineras, Oencia (León). «Exploración Minera Internacional España, Sociedad Anónima»; 8 de marzo de 1988.
- PI 14.300-1, «Bernesga Este». Recursos Sección D, 300 cuadrículas mineras, La Robla, Cuadros, Garrafe de Torio y Sariego (León). «Unión Explosivos Riotinto, Sociedad Anónima»; 8 de marzo de 1988.
- PI 14.300-2, «Bernesga Oeste». Recursos Sección D, 291 cuadrículas mineras, La Robla, Santa María de Urdás, Rioseco de Tapia, Carrocera y Cuadros (León). «Unión Explosivos Riotinto, Sociedad Anónima»; 8 de marzo de 1988.
- PI 14.395, «Los Ocejos». Recursos Sección D, 7 cuadrículas mineras, Cistierna y Renedo de Valde-tuejar (León). «Castellano-Leonesa de Minas, Sociedad Anónima»; 8 de marzo de 1988.
- PI 14.395 bis, «Los Ocejos» (segunda fracción). Recursos Sección D, una cuadrícula minera, Cistierna (León). «Castellano-Leonesa de Minas, Sociedad Anónima»; 8 de marzo de 1988.
- PI 14.397, «Los Navallos». Recursos de la Sección C, 52 cuadrículas mineras, Bembibre y Congosto (León), don Salvador Blanco Cobo, 8 de marzo de 1988.
- PI 14.399, «Río Jamuz». Recursos Sección C, 58 cuadrículas mineras, Luyego, Quintana y Congosto (León), don Francisco Javier Corral Marqués, 8 de marzo de 1988.
- PI 14.399 bis, «Río Jamuz» (segunda fracción). Recursos Sección C, 12 cuadrículas mineras, Luyego (León), don Francisco Javier Corral Marqués, 8 de marzo de 1988.

León, 25 de abril de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.-3.334-A.

### Consejería de Fomento

#### Servicios Territoriales

#### AVILA

Información pública sobre bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de recogida de aguas residuales y emisario, en la localidad de Casillas. Clave: 22-AV-074

Habiéndose aprobado el proyecto de referencia con fecha 10 de diciembre de 1987 por el Director general de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Fomento; entendiéndose implícita su utilidad

pública al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 11 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, por tratarse de obras comprendidas en el programa de inversiones de la Consejería de Fomento del año 1987 (antes Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio);

Entendiéndose implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para el fin de la expropiación, ya que el proyecto de obras aprobado comprende la descripción material detallada de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, y dar intervención a los interesados, según

establece el artículo 56.1 del Reglamento, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia, se abre la información pública durante un plazo de quince días hábiles, para que cualquier persona pueda formalizar alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados, pudiéndose presentar las mismas junto a la justificación documental y demás datos oportunos en el Servicio Territorial de Fomento, plaza de la Catedral, 15, de Avila. Para mayor información en las oficinas de este Servicio, sitas en paseo de San Roque, 34, de Avila (Unidad de Obras Públicas e Infraestructuras) se puede examinar el proyecto concreto.

Avila, 20 de mayo de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, Francisco J. Yela del Río.-9.571-E.

#### Relación de fincas y propietarios afectados

##### Término municipal de Casillas

Tubería	Polígono	Numero de finca	Superficie de finca	Superficie afectada	Nombre del propietario
Emisario	12	22	1.073	54	Luciano Rodríguez.
Emisario	12	20	1.072	114	Tomasa Guerra Peinado.
Emisario	12	18	3.352	360	Luis Moreno Carrasco.
Emisario	12	9	1.676	360	Simón Fernández Castrejón.
Emisario	12	7	5.028	168	Daniel Moreno Moreno.
Emisario	L2	6	1.676	96	Linos Hernández García.
Emisario	L2	4	3.352	360	Juan Rodríguez Sánchez.
Colector I	5	58	135	135	Saturnino Peinado Montoro.
Colector I	5	228	1.071	15	Clara Castrejón Carrasco.
Colector I	5	61	1.353	15	Francisco Martín Coirada.
Colector I	5	227	1.082	15	Francisco Luengo Izquierdo.
Colector I	5	62	1.353	180	Victoria Sánchez Martín.
Colector I	11	430	93	93	Venancia Peinado Martín y Tomasa Guerra.
Colector I	11	2	496	105	Luis Moreno Carrasco.
Colector I	11	3	373	180	Mariano Martín Sánchez.
Colector I	11	4	1.551	555	Lucas Carrasco Peinado.
Colector I	11	14	745	60	Segunda Martín Luengo.
Colector I	11	13	496	45	Segunda Martín Luengo.
Colector I	11	12	186	45	Segunda Martín Luengo.
Colector I	11	11	745	45	Segunda Martín Luengo.
Colector I	11	10	1.862	120	Leoncio Moreno González.
Colector I	11	9	248	120	Pío Luengo Castrejón.
Colector I	11	8	3.103	180	Alejandro Luengo Coirada.
Colector I	11	7	248	120	Francisco Martín Coirada.
Colector I	11	6	248	75	Santiago Peinado Coirada.
Colector I	11	103	248	90	Toribio García Guerra.
Colector I	11	102	495	180	Pablo García Guerra.
Colector I	11	101	1.551	120	Victorina Carrasco Guerra.
Colector I	11	98	1.551	210	Pedro García Martín.
Colector I	11	96	186	90	Simón González Martín.
Colector I	11	95	124	124	Simón Carrasco Martín.
Alcantarilla A-I	11	277	249	105	Francisco Luengo Izquierdo.
Alcantarilla A-I	11	280	62	30	Pedro García González.
Alcantarilla A-I	11	316	248	15	Gabriel Jiménez Sánchez.
Alcantarilla A-I	LL	317	62	24	Gregorio Martín Castrejón.
Alcantarilla A-I	11	284	249	30	Natalio Carrasco Guerra.
Alcantarilla A-I	11	324	937	165	Dionisia López Moreno.
Alcantarilla A-I	11	413	248	165	Fernando Pyo Blázquez.
Alcantarilla B-I	11	326	620	60	Ignacio Martín Castrejón.
Colector II	1	339	65	65	Isidoro Carrasco Castrejón.
Colector II	1	8	257	60	Herederos de Martina Martín Ruiz.
Colector II	1	7	186	81	María Martín Moreno.
Colector II	1	10	64	36	Melitón Carrasco González.
Colector II	1	11	514	201	Dionisia García Montoiro.
Colector II	1	12	192	36	Leonardo Carrasco Moreno.
Colector II	1	13	64	36	Toribio García Guerra.
Colector II	1	14	129	36	María Guerra Peinado.
Colector II	1	95	9.643	621	Ayuntamiento.
Colector II	1	96	193	150	Julián Moreno Luengo.
Colector II	1	97	1.029	81	Eusebia Moreno Carrasco.
Colector II	1	98	386	45	Saturnino Peinado Montoiro.
Colector II	1	99	386	21	Juan García Montoiro.
Colector II	1	100	1.200	21	Calixto Carrasco González.
Colector II	1	101	771	21	Ayuntamiento.
Colector II	1	106	386	150	Polonia Peinado Luengo.
Colector II	1	111	1.029	165	Crispulo Montoiro Rodríguez.
Colector II	1	112	514	81	Marina Castrejón Castrejón.
Colector II	1	113	386	81	José Martín Peinado.
Colector II	1	114	514	42	Mariano García Carrasco.
Colector II	1	115	386	51	Gumersindo García Carrasco.
Colector II	1	116	257	51	Marina Castrejón Castrejón.

Tubería	Polígono	Número de finca	Superficie de finca	Superficie afectada	Nombre del propietario
Colector II	I	118	771	81	Fausto Castrejón Castrejón.
Colector II	I	119	257	66	Alejandro Luengo Coiradas.
Colector II	I	120	193	75	Alejandro Luengo Coiradas.
Colector II	I	121	129	60	Santiago Peinado Guerra.
Colector II	I	123	514	3	Nicasio Moreno Moreno.
Colector II	I	124	1.286	243	Tomasa Castrejón Castrejón.
Colector II	I	125	128	36	Buenaventura Martín Luengo.
Colector II	I	126	128	36	Gregorio Martín Castrejón.
Colector II	I	127	129	36	Buenaventura Martín Luengo.
Colector II	L	128	129	75	Gabriel Jiménez Sánchez.
Alcantarilla A-II	I	261	257	72	Felipa Martín Coiradas.
Alcantarilla A-II	I	265	129	120	Joaquín Luengo Guerra.
Alcantarilla A-II	L	264	386	180	Catalina Montoiro Rodríguez.
Alcantarilla A-II	I	275	771	282	Torbio García Álvarez.
Alcantarilla A-II	I	276	386	60	Juan Martín Martín.
Alcantarilla A-II	I	280	129	30	Escolástica Peinado Traba.
Alcantarilla B-II	I	257	257	108	Isidro Castrejón Moreno.
Alcantarilla B-II	I	258	129	120	Félix Moreno Carrasco.
Alcantarilla B-II	I	256	771	42	Sotero Guerra Castrejón.
Alcantarilla B-II	I	264	386	150	Catalino Montoiro Rodríguez.
Alcantarilla B-II	I	275	771	96	Torbio García Álvarez.
Alcantarilla B-II	I	279	386	42	Agapito Álvarez Castrejón.
Alcantarilla B-II	I	280	129	30	Escolástica Peinado Traba.
Colector III	I	311	257	72	Leoncino Moreno González.
Colector III	I	310	257	156	Saturnino Peinado Montoiro.
Colector III	I	309	1.029	138	Cándido Díaz Guerra.
Colector III	I	308	1.157	156	Fausto Castrejón Castrejón.
Colector III	I	307	2.057	540	Laureano Martín Martín.
Colector III	I	302	3.214	972	Torbio García Guerra.
Colector III	I	298	579	156	Quintín Castrejón González.
Colector III	I	296	514	126	Ayuntamiento.
Alcantarilla A-III	I	303	257	150	Timoteo Traba Carrasco.
Alcantarilla A-III	I	304	293	42	Torbio García González.
Alcantarilla A-III	I	302	3.214	240	Timoteo Traba Carrasco.
Alcantarilla B-III	I	304	293	60	Torbio García González.
Alcantarilla B-III	I	302	3.214	252	Timoteo Traba Carrasco.
Alcantarilla C-III	I	305	357	36	Felisa García González.
Alcantarilla C-III	I	306	257	60	Basilisa Peinado Castrejón.
Alcantarilla C-III	I	302	3.214	60	Timoteo Traba Carrasco.
Alcantarilla C-III	I	307	2.057	60	Laureano Martín Martín.
Emisario	5	176	5.052	3.600	Ayuntamiento.
Emisario	7	1	3.645	180	Ayuntamiento.
Emisario	7	2	23.449	720	Victor Martín Mangas (herederos).
Emisario	7	59	2.315	180	Cecilio Martín Carrasco.
Emisario	7	60	2.692	300	Luis Díaz Menéndez.
Emisario	7	61	5.579	480	Linos Hernández García (herederos).
Emisario	7	190	10.094	420	Vicente Montero García.
Emisario	7	194	26.916	2.200	Escolástica Cuéllar Pérez.
Emisario	7	74	3.165	540	Evaristo Peinado Peinado.
Emisario	7	99	4.374	300	Frutos Peinado Moreno.
Emisario	7	196	5.047	210	Pablo Castrejón Castrejón.
Emisario	7	73	6.729	300	Ignacio Marín Castrejón.
Emisario	7	147	11.776	2.500	Ayuntamiento.
Emisario	8	1	2.054	420	Pablo García González.
Emisario	8	91	1.440	60	Mariano Bravo.
Emisario	8	82	258	60	Torbio Rodríguez Moreno.
Emisario	15	1	-	60	Ayuntamiento.
Emisario	15	275	-	60	Ayuntamiento.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### MURCIA

##### Gerencia de Urbanismo

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1988, adoptó el siguiente acuerdo, que requiere publicación:

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General que afecta a terrenos del Club de Tenis de Algezares.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de modificación del Plan General que afecta a terrenos del Club de Tenis de Algezares, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, se somete a

información pública, por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 16 de mayo de 1988.-El Teniente de Alcalde de Urbanismo.-4.098-A.

#### VALLADOLID

##### Modificación puntual Plan General en avenida de Burgos, número 98

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de abril de 1988, acordó aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual del Plan General en avenida de Burgos, número 98, promovido por don José Luis Concejo Sáiz, en representación de la

Sociedad «Vehículos Pisuerga, Sociedad Anónima» (VEPISA).

Lo que se anuncia a efectos de la información pública prevista en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, computado a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León» y en la prensa local -última inserción-, pudiendo ser examinado el expediente en el Negociado de Planeamiento y Obras Municipales, y, en su caso, formularse por escrito alegaciones en el mismo plazo que deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 27 de abril de 1988.-El Alcalde, accidental, José Manuel González López.-3.757-A.

#### VILLALMANZO

##### Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 24 de mayo de 1988, el proyecto de expropiación del polígono industrial de Villalmanzo, sector número 1, cuya delimitación consta en el correspondiente expediente, se somete a información pública, por plazo de un mes, a partir del siguiente día a la inserción de este edicto en el último de los «Boletines Oficiales» o prensa que lo dan publicidad, para que quienes puedan resultar interesados lo examinen en estas oficinas municipales y formulen las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, especialmente, en lo que se refiere a la titularidad y valoración de sus respectivos derechos.

Lo que se hace público, conforme al artículo 138.1 de la Ley del Suelo y 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística para general conocimiento.

Villalmanzo, 25 de mayo de 1988.-El Alcalde, José Luis Ortega García.-4.515-A.

## BANCO DE ESPAÑA

### LISTA DE LOS TITULOS QUE HAN RESULTADO AMORTIZADOS EN EL 27.º SORTEO CELEBRADO EN EL DIA DE HOY

Entidad emisora: Deuda del Estado, al 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1971/1981.

Código de valor: 00001032.

Fecha de sorteo: 9 de junio de 1988.

Fecha de reembolso: 15 de agosto de 1988.

Con cupón número: 28.

Fecha vencimiento cupón: 15 de noviembre de 1988.

#### Reembolso por el nominal

Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		Del	Al	
8	A	41.000	46.856	5.857
37	B	59.401	61.050	1.650
38	C	47.176	48.450	1.275
9	D	4.601	5.175	575
14	E	38.676	41.650	2.975

Nota.-El día 28 de julio de 1988 se celebrarán en el Banco de España los siguientes sorteos de Deuda del Estado:

Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1 de abril de 1957.

Deuda amortizable al 3,5 por 100, emisión 15 de julio de 1971/1981.

Madrid, 9 de junio de 1988.-El Secretario general.-Visto bueno, por el Director general, el Subdirector general.-4.659-A.